INFORME DE SUPERVISIÓN N° 008

PARA: Salomé Londoño Zapata (Delegado de la Contratación)

FECHA: 23 de septiembre de 2021

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO Nº:	ENV-13-30-0241-21
FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO:	04 de Marzo de 2021
CONTRATISTA/ASOCIADO:	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO:	900.356.683-3
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	Suministro y distribución de productos misceláneos y granos para beneficiar a los titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio de Envigado.
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO:	$2.500.000.000
VALOR ADICION:	$200.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	$2.700.000.000
FECHA DE ADICIÓN:	30 de Julio de 2021
FECHA DE INICIO[1]:	10 de Marzo de 2021
PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]:	Hasta el 15 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

El presente informe se realiza para aval de pago del contratista, del suministro de alimentos del período comprendido entre el 13 de agosto de 2021 al 21 de septiembre de 2021. Es importante, precisar, que la actual supervisión de contrato, que inició actividades el 21 de julio de 2021, hace la verificación de pedidos y remisiones, con base en la documentación entregada por EL CONTRATISTA y recepcionada en bodega, que incluye periodos de la supervisión anterior, que estaban pendientes por facturar.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
NA	NA	NA

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

Obligaciones Generales

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.	Cumple, EL CONTRATISTA ha cumplido con el desarrollo del objeto del contrato, acorde a las necesidades del servicio y a las aprobaciones por parte de la supervisión.
Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.	Cumple, EL CONTRATISTA hizo entrega de los pedidos realizados durante el periodo. Se verificaron las cantidades y artículos recibidos y corresponden a lo relacionado en los pedidos efectuados para el contrato.

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.	Cumple, el contrato se ha venido ejecutando conforme a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones.
Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	Cumple, acata la indicación de día y hora de entrega de los pedidos, incluyendo los solicitados de carácter urgente.
Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.	Cumple, EL CONTRATISTA presentó certificación de paz y salvo del pago de la seguridad social al mes de agosto, la cual se anexó al informe.
Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes por la Secretaría de Hacienda.	Cumple, presento las facturas N° FEAG 65, FEAG 66 y FEAG 67 en el tiempo indicado.
Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.	Cumple, para este periodo no se presentaron anomalías o dificultades que perturben la normal ejecución del contrato.
Asistir a las reuniones acordadas.	Cumple, para este periodo no se requirió reunión entre las partes.
Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.	Cumple, atendió en forma oportuna las recomendaciones de horarios y días para el recibo de los alimentos en la bodega principal.
EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.	Cumple, EL CONTRATISTA ha desarrollado el objeto del contrato sin ceder sus obligaciones.
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	Cumple, a la fecha, no se ha recibido reporte de EL CONTRATISTA, de este tipo de eventualidades.
Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.	Cumple, esta obligación es verificada por la Dirección de Compras y Jurídica de la Alcaldía de Envigado, antes de legalizar el contrato. Las demás que se efectúan durante la ejecución del contrato, se verifican y deducen desde la Secretaría de Hacienda y Tesorería con cada pago realizado.
Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el	Cumple, se anexó documentación en el informe de supervisión N° 4 que evidencian la implementación

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.	de este sistema de gestión.
Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.	Cumple, el personal cuenta con elementos de protección que facilitan su labor, lo cual es verificado al momento de la recepción de los alimentos en la bodega de SAN con el apoyo del operador logístico y del Ingeniero de Alimentos contratista de la Dirección SAN,.
Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).	Cumple, se anexó documentación en el informe de supervisión N° 4 que evidencian la implementación de este sistema de gestión.

Obligaciones específicas

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
EL CONTRATISTA deberá suministrar y distribuir los productos solicitados por la Entidad cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas plasmadas en las fechas técnicas anexas (Formato CC-F-077) garantizando la calidad e inocuidad del complemento alimentario ofrecido en los programas adscritos a la Secretaría de Salud en la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	Cumple, durante el periodo indicado se recibieron los productos solicitados, sin embargo, durante el ensamble para la entrega en las sedes de atención para preparar la alimentación de los titulares de derecho del PAE, se encontraron productos que requirieron reclamación: El 01/09/2021 se realizó devolución de 2 unidades de albondigón x 500 grs-contaminación física, 2 unidades de arroz x 1000 grs por empaque mal sellado, 1 unidad de harina de trigo x 500 grs por empaque mal sellado, 2 unidades de Kumis x 1000 cc por empaque reventado, 6 unidades de pasta x 250 grs por empaque mal sellado, 14 unidades de queso blanco x 50 grs por pérdida de vacío. El CONTRATISTA realizó la reposición de estos productos al día siguiente el 02/09/2021.
EL CONTRATISTA deberá implementar a lo largo de la cadena de suministro, almacenamiento y transporte, las medidas sanitarias y de bioseguridad decretadas de orden nacional y/o municipal para	Cumple, durante la entrega de los alimentos en la bodega principal, el personal (conductor y auxiliar) se les realiza el protocolo de bioseguridad al entrar, además de que se observa que utilizan el tapabocas como elemento de protección ante el covid-19.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
prevenir y mitigar la propagación del virus Covid19.	
EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas y de Ley a nivel nacional para la prestación del servicio relacionado con alimentos, las cuales podrán ser verificadas por el supervisor del contrato, durante una (1) una visita a la planta o bodega de EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	A la fecha no se ha realizado visita a la planta o bodega de EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA para realizar la entrega de los insumos deberá contar con la disponibilidad de transporte con conductor y auxiliar, por el tiempo que dure la entrega.	Cumple, durante las entregas realizadas en el periodo se contó con conductor y auxiliares.
EL CONTRATISTA del alimento, debe presentar remisiones que contengan lo descrito a continuación: - Razón social de EL CONTRATISTA y NIT - Nombre del centro y dirección de entrega. - Número del documento y fecha de entrega. - Descripción de los productos, cantidad por producto y total - Nombre y firma de la persona encargada de recibir los insumos. En caso de faltantes estas se deben hacer efectivas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados desde el momento de la entrega de los elementos.	Cumple, se recibieron las remisiones con los requisitos exigidos. Para este periodo no se presentaron faltantes.
Cuando se requieran cambios por diferencia en el pedido realizado y/o características organolépticas diferentes a lo contratado, se deberán realizar en un plazo máximo de cinco (5) días.	Cumple, para este periodo se hicieron las siguientes devoluciones: El 01/09/2021 se realizó devolución de 2 unidades de albondigón x 500 grs por contaminación física, 2 unidades de arroz x 1000 grs por empaque mal sellado, 1 unidad de harina de trigo x 500 grs por empaque mal sellado, 2 unidades de Kumis x 1000 cc por empaque reventado, 6 unidades de pasta x 250 grs por empaque mal sellado, 14 unidades de queso blanco x 50 grs por pérdida de vacío. El CONTRATISTA realizó la reposición de estos productos al día siguiente el 02/09/2021.
EL CONTRATISTA deberá reponer las unidades que presenten incumplimiento de calidad en aspecto	Cumple, EL CONTRATISTA realizó las respectivas reposiciones de las devoluciones realizadas en el

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
físico químico, microbiológico, presencia de plagas, mal sellado del empaque primario, etc. Que no se evidencie al momento de la recepción del pedido.	periodo, las cuales se especifican en la obligación anterior,
Los productos a suministrar durante la ejecución del contrato, serán conforme a las marcas aprobadas en el "Anexo de marcas específicas". En caso de ser necesario el cambio de alguna de ellas por fuerza mayor; las nuevas marcas a suministrar serán sujeto de evaluación y aprobación por parte de la supervisión. La autorización debe ser solicitada con mínimo cinco (5) días previos a su distribución, por escrito al supervisor del contrato explicando sus razones y enviando la ficha técnica correspondiente; esta será sujeto de evaluación y aprobación. Para los productos importados, con cada entrega se debe presentar el certificado de importación de INVIMA y la Declaración de Importación de la DIAN.	Cumple, durante el periodo se entregaron los productos según las marcas aprobadas por la supervisión.
Si durante la ejecución del contrato y pese al cumplimiento de las características establecidas en las ficha técnica, las marcas autorizadas por la entidad generan quejas, reclamos y/o inconformidades a los beneficiarios del programa, de forma masiva y/o reiterativa; EL CONTRATISTA deberá ofrecer otras opciones de marca que cumplan con las características contratadas, para ser evaluadas por la entidad y cambiar las marcas.	Cumple, los productos recibidos han estado acorde a las fichas técnicas, no se ha generado en la población escolar quejas, reclamos o inconformidades.
El término de entrega de los pedidos urgentes, no podrá exceder un (1) día laboral siguiente a la solicitud. El Municipio comunicará hasta tres (3) veces al contratista el requerimiento, si el mismo no es atendido, se impondrán las sanciones conforme a lo establecido en el contrato.	Cumple, para este periodo no se solicitó entrega de pedido urgente.
Si durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario emitido FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO cambia para desmejorar el solicitado, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las acciones que subsanen los hallazgos encontrados por la autoridad sanitaria y solicitar nueva visita, en un tiempo inferior a 15 días calendario, siguientes a	Cumple, el contrato fue adjudicado el 10 de marzo y por lo tanto, sigue vigente el presentado durante el proceso de subasta.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
la fecha de la visita en que se cambió el concepto.	
El empaque y rotulado de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de Diciembre 29 de 2005, al Resolución 333 de 2011 y demás normas vigentes que modifiquen o adicionen; los alimentos deben ser suministrados en su empaque original (empaque primario y secundario si lo tiene). Cualquier cambio en características como: envase, etiqueta, gramaje, formulación del alimento, etc. debe ser informado previamente a la supervisión y en caso que en un mismo pedido llegue con características diferentes (anteriormente mencionadas), debe ser identificado para realizar entrega separada.	Cumple, el rotulado está acorde a la normativa que le aplica.
En caso que por razones de fuerza mayor y ajena a la voluntad del contratista, exista inconveniente para suministrar alguno de los alimentos que componen el paquete alimentario, se deberá comunicar con mínimo 5 días a los supervisores para reemplazar por un sustituto de similares características de composición.	Cumple, para el periodo indicado El CONTRATISTA entregó todos los productos solicitados sin manifestar algún inconveniente.
El transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del contrato, están enmarcados bajo los lineamientos establecidos en la resolución 1229 de 2013, la resolución 719 de 2015 y la resolución 2674 de 2013 para el manejo de alimentos y demás normas que adicionen o modifiquen; el área mínima para ejecutar el contrato debe permitir llevar adecuadamente los procesos que requiere el manejo del alimento.	Cumple, en las entregas realizadas durante el periodo señalado se han evidenciado condiciones acordes a lo establecido en la norma para el transporte y manipulación de alimentos.
Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénicas sanitarias y conservación de acuerdo a sus características, implementando y registrando acciones de limpieza y desinfección de los vehículos, canastillas y estibas.	Cumple, los vehículos se han evidenciado limpios, lo cual está soportado en el formato SAN-F-21 ítem 1 numeral a y j de las entregas realizadas durante el periodo. No surgió la necesidad de distribución por parte del CONTRATISTA a las diferentes sedes de atención.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
Cuando los productos que solicite el municipio de Envigado no sean entregados a satisfacción y por tanto se genere No recibo, devoluciones o entregas incompletas; el contratista deberá garantizar el suministro de estos a los lugares y fechas establecidas que se les indique proporcionando el vehículo y personal para la distribución manteniendo las condiciones establecidas de calidad e inocuidad.	
El contratista deberá tener disponible para la supervisión, una carpeta con la documentación de los vehículos y el personal que labore en ellos, la cual debe contener la certificación sanitaria expedida por la autoridad competente según el ente territorial que la emita, carné de manipulación de alimentos del conductor y ayudantes, emitidos por oferentes habilitados por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo. El vehículo debe conservar durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario FAVORABLE, en caso de cambio de este concepto, EL CONTRATISTA deberá aportar un vehículo que cumpla con todas las condiciones requeridas.	Cumple, EL CONTRATISTA cuenta con la documentación vigente, lo cual está soportado en el formato SAN-F-21 ítem 1 y 3 de las entregas realizadas durante el periodo.
EL CONTRATISTA debe asegurar un transporte de reemplazo en caso que el autorizado presente dificultad técnica o mecánica; debe cumplir con lo requerido anteriormente tanto para el vehículo como para el personal (conductor y ayudante).	Cumple, a la fecha no se ha necesitado vehículo de reemplazo.
Contar con canastillas suficientes que permitan el almacenamiento, transporte y distribución en forma adecuada, respetando un margen mínimo de 5 cm entre el borde superior de la canastilla y el tendido del producto, para evitar el deterioro de los alimentos cuando las canastillas sean apiladas. Las canastillas empleadas, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado. Disponer de estibas, cuando el vehículo no tenga el	Cumple, para las entregas no se requiere canastillas, los productos son entregados en sus respectivos embalajes. El vehículo ha cumplido con el requisito de piso acanalado o estibas que aíslen los alimentos del piso, esto soportado en el formato SAN-F-21 ítem 1 numeral f de las entregas realizadas durante el periodo.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
piso acanalado, en número suficiente para garantizar las condiciones sanitarias establecidas en la resolución 1229 de 2013 y la resolución 2674 de 2013. Las estibas empleadas, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado.	
EL CONTRATISTA deberá contar con mínimo una (1) carretilla por vehículo empleado para el transporte de alimentos y un auxiliar para el conductor que cumpla con los requisitos para personal manipulador de alimentos.	Cumple, EL CONTRATISTA cuenta con varios auxiliares quienes hacen el descargue de los productos, cumpliendo con los requisitos de manipulación de alimentos.
Todo el personal que tenga contacto con los alimentos debe tener certificado de manipulación de alimentos expedido por un oferente (Persona natural o jurídica) habilitado por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, esta información debe estar a disposición del supervisor. El auxiliar y conductor del vehículo debe utilizar al momento de la entrega indumentaria adecuada en buen estado y limpia, gorra o cofia que cubra el cabello, camisa de color claro y/o delantal blanco y zapatos cubiertos.	Cumple, EL CONTRATISTA cuenta con varios auxiliares quienes hacen el descargue de los productos, cumpliendo con los requisitos de manipulación de alimentos. Durante las entregas se ha observado que el personal cuenta con la indumentaria requerida.
Para la entrega, los alimentos deberán estar embalados (granos y misceláneos) y entregados en la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional; bodega central ubicada en la calle 39 sur N°38A 14 del Barrio Mesa en el Municipio de Envigado. La frecuencia de esta entrega estará sujeta a los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional (UAPA), al continuar con la modalidad virtual o alternancia la entrega se realiza entre seis (6) y ocho (8) veces por mes durante la vigencia del calendario escolar y tiempo de ejecución del contrato.	Cumple, los productos han sido entregados en sus respectivos embalajes en la bodega principal y los días indicados.
Se requiere el suministro de 55.240 (aproximadamente) unidades de bolsas en polietileno de alta densidad, oxo biodegradables contramarcadas, según ficha técnica.	Desde el 17 de Agosto de 2021 se inició la atención de los titulares de derecho del PAE con la modalidad de ración preparada en sitio, complemento almuerzo, por lo cual, a la fecha no se ha requerido el suministro de este producto y está pendiente definir la destinación de las unidades requeridas desde la

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
	supervisión anterior y que se encuentran en bodega de EL CONTRATISTA.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

EL CONTRATISTA/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	X	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal		
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal	X	
Valor base de cotización	$				
Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	X	
Pensión	$		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	X	
ARL tipo de riesgo	XX		Período de Cotización	Agosto de 2021	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

	DESCRIPCION	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$95.195.283
2	Glosa[5](+)(-)	$0
Valor Total a Pagar		$95.195.283

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.
[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	**---**	**$2,700,000,000**	**---**	**---**
Pago acta 1	**FE-40**	$178.314.936	7,13%	24-03-2021
Pago acta 2	**FE-39**	$9.212.500	0,37%	24-03-2021
Pago acta 3	**FE-46**	$343.317.658	13,73%	22-04-2021
Pago acta 4	**FE-47**	$14.465.300	0,58%	22-04-2021
Pago acta 5	**FEAG-49**	$293.280.300	11.73%	25-05-2021
Pago acta 6	**FEAG-50**	$8.138.825	0.33%	25-05-2021
Pago acta 7	**FEAG-52**	$155.700.450	6.23%	25-06-2021
Pago acta 8	**FEAG-53**	$6.365.000	0.25%	25-06-2021
Pago acta 9	**FEAG-55**	$24.032.030	0.96%	14-07-2021
Pago acta 10	**FEAG-56**	$6.363.325	0.25%	14-07-2021
Pago acta 11	**FEAG-60**	$384.919.456	14.26%	19-08-2021
Pago acta 12	**FEAG-61**	$6.363.325	0.24%	19-08-2021
Pago acta 13	**FEAG-65**	$37.101.111	1.37%	23-09-2021
Pago acta 14	**FEAG-66**	$6.363.325	0.24%	23-09-2021
Pago acta 15	**FEAG-67**	$51.730.847	1.92%	23-09-2021
Valor total actas de pago		**$1.525.668.388**	56,51%	**---**
Valor por ejecutar del contrato/convenio		**$1.174.331.612**	43,49%	**---**

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes y se actualizaron con base en la adición y prórroga.
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento EL CONTRATISTA no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por EL CONTRATISTA/asociado para la celebración del contrato permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
	$200.000.000	Hasta el 15 de diciembre de 2021	Adición (valor)	
			Adición y prórroga (valor y tiempo)	X
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

El día 3 de septiembre de 2021, vía correo electrónico, El CONTRATISTA solicitó a la supervisión extender la autorización de entregar frijol cargamanto rosado a cambio del frijol cargamanto blanco en presentación de 500 grs, a razón de que dicho producto se encuentra escaso y no se cumpliría con el tiempo de entrega, esta solicitud fue aprobada, además porque el frijol cargamanto rosado hace parte de la propuesta económica y las fichas técnicas del proceso contractual.

Los soportes de las verificaciones realizadas durante la recepción de materia prima, se encuentran en custodia documental de la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: para este periodo se presentaron los siguientes requerimientos:

Fecha de devolución	Producto	Cantidad	Motivo	Fecha de reposición
01/09/2021	Albondigón x 500 grs	2	Contaminación física	02/09/2021
01/09/2021	Arroz premiun x 1000 grs	2	Empaque mal sellado	02/09/2021
01/09/2021	Harina de trigo x 500 grs	1	Empaque mal sellado	02/09/2021
01/09/2021	Kumis x 1000 grs	2	Empaque reventado	02/09/2021
01/09/2021	Pasta corta x 250 grs	6	Empaque mal sellado	02/09/2021
01/09/2021	Queso blanco x 500 grs	14	Pérdida de vacío	02/09/2021

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

2.10.2 Recibido a satisfacción:

Se recibió a entera satisfacción los productos entregados durante el periodo comprendido del informe y los que presentaron inconformidades, fueron entregados en reposición por EL CONTRATISTA.

3 Documentos anexos

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Factura o cuenta de cobro

FIRMA

CLAUDIA PATRICIA BETANCUR RUIZ
Profesional Universitaria Área de la Salud
Supervisora

GLORIA FERNEY FLÓREZ CARDONA
Directora de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Supervisora